

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de las Sentencias que se citan.*

En cumplimiento de la Sentencia núm. 12/2001 dictada por la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de suplicación núm. 720/2001, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Málaga, en Autos núm. 1194/2000, y la Sentencia núm. 186/2001 dictada por la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de suplicación núm. 586/2002, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Málaga, en Autos núm. 1248/2000, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo para la creación de siete puestos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las mencionadas Sentencias.

Los puestos de trabajo creados por la presente Orden tienen la única finalidad de dar cumplimiento a las Sentencias de las que traen causa, de forma que, una vez ejecutadas, los puestos creados finalizarán sus vigencias y se eliminarán automáticamente con efectos del día en que queden vacantes y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el

que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

**DISPONGO**

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

Los puestos de trabajo creados y recogidos en el Anexo de esta Orden, una vez cumplidas las Sentencias de las que traen causa, finalizarán sus vigencias y se eliminarán automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que queden vacantes y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán de 12 de septiembre de 2000.

Sevilla, 27 de abril de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

MÁLAGA

ARRADIOS

1216610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20				MÁLAGA EXTINGUIR SENT
12166010	TITULADO SUPERIOR.....	4	L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.015,12				MÁLAGA EXTINGUIR SENT